

**REF.: DA CURSO A LA CANCELACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES.
SANTIAGO, XX de XX de 2022 RESOLUCIÓN EXENTA N° XX**

SANTIAGO, 23 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1519

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del D.L. N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 2° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; en el artículo 7 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores; en el artículo 3 del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, de 2011 que establece el Reglamento de Sociedades Anónimas; en la Norma de Carácter General N° 475; y en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021.
2. La solicitud de cancelación de la sociedad **HOHNECK CHILE S.A.** en el Registro Especial de Entidades Informantes.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica, económica y financiera correspondiente, a esta fecha no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes N° 91 de fecha 9 de mayo de 2010, correspondiente a la entidad **HOHNECK CHILE S.A.**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1519-23-64820-P

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado – que hasta este momento no tuvieron esa calidad – pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6.605 de 2017.

DTMV/DCFV/DJLC WF N° 1949323

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1519-23-64820-P